



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2023-R-2022
Piura, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N°000601-0601-22-1 de fecha 16 de setiembre de 2022, que presenta el LIC. JOSE JUAN SANTOS MIRANDA, Jefe del Área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1586-R-2022, del 31 de agosto de 2022 se aprueba: Artículo Único. - Aprobar, el Proceso de Inventario físico de Bienes Muebles 2022; asimismo la Directiva "Normas Generales Para La Verificación Física Interna De Bienes Patrimoniales 2022" y el Cronograma De Actividades a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N°171-2022-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe del Área de Control Patrimonial, informa que según el punto N° 6.7.3.4 de la Resolución N°046-2015/SBN: Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, se deberá conformarse la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Anual de la UNP año 2022, por lo que hago llegar a s despacho, el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento a lo estipulado, sugiriendo que dicha Comisión se conforme de la siguiente manera: **Director General de Administración** : Presidente
Unidad de Contabilidad : Integrante
Unidad de Abastecimientos : Integrante
Jefe de Control Patrimonial : Responsable

Motivo por lo que solicito a usted, ante la autoridad la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Anual de la Universidad Nacional de Piura Año 2022;

Que, con Oficio N°7827-2022-ABAST-UNP de fecha 27 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite los documentos de la referencia "Alcanza Proyecto de Resolución para conformar Comisión de Inventario Físico", en consideración del Oficio N°171-2022-UNP-U. ABAST-OCP, lo que hago de su conocimiento para su debida atención;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector es el Representante Legal de la Universidad y ejerce el gobierno d la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – DESIGNAR, la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Anual de la Universidad Nacional de Piura Año 2022", quedando conformado como sigue:

Director General de Administración : Presidente
Unidad de Contabilidad : Integrante
Unidad de Abastecimientos : Integrante
Jefe de Control Patrimonial : Responsable

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA,ABAST, UC,BIENES PATRIM.,ARCHIVO (3)
08 Copias /RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL